



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

TEXTO SUSTITUTORIO

ACUMULA PROYECTOS DE LEY 3684, 2840, 3075, 3471, 3594 y 3701

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de los siguientes establecimientos de salud, ubicados en las localidades señaladas en cada caso:

- 1) Establecimiento de salud en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.
- 2) Establecimiento de salud en el distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 3) Establecimiento de salud “Hospital de Apoyo de Celendín”, en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.
- 4) Establecimiento de salud “Túpac Amaru”, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
- 5) Establecimiento de salud “Nuevo Hospital de Barranca”, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 6) Establecimiento de salud “Centro Materno Infantil Lomas de Carabayllo, en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.
- 7) **Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el distrito, provincia y departamento de Lima.**
- 8) Establecimiento de salud en San Cosme, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.
- 9) Establecimiento de salud en el distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco.
- 10) Hospital en la provincia de Sandia, departamento de Puno.
- 11) **Establecimiento de salud Hospital Regional de Enfermedades Neoplásicas de la provincia de Juliaca, departamento de Puno.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

- 12) Establecimiento de salud en el distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.
- 13) Establecimientos de salud en el distrito de Tabalosos, distrito de Uchiza Pongo de Caynarachi y Chazuta, departamento de San Martín.
- 14) Establecimiento de salud en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.
- 15) Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN en el departamento de Puno.
- 16) Hospital Macrorregional de Alta Complejidad en Juliaca, departamento de Puno.
- 17) Servicio de la unidad oncológica del establecimiento de salud de la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo 2. Alcances

La declaración a que se contrae el artículo 1 comprende la construcción, ampliación, mejoramiento, modernización, equipamiento, mantenimiento y dotación de los recursos humanos necesarios para la operación sostenible de los establecimientos de salud, **según corresponda**, con cargo a los pliegos institucionales de las entidades públicas comprometidas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Para el efecto, y cuando corresponda, los pliegos presupuestales priorizan las inversiones y programan los recursos de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3. Acciones a cargo de las instituciones competentes

El Ministerio de Salud, a través de las Redes Integradas de Salud, y los gobiernos regionales, según corresponda, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, 5 enero de 2023.



ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 501/2021-CR, 1052/2021-CR, 1055/2021-CR, 1203/2021-CR, 2376/2021-CR, 2381/2021-CR, 2397/2021-CR, 2398/2021-CR, 2399/2021-CR, 2687/2021-CR Y 3479/2022-CR, QUE PROPONEN LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, LIMA, PASCO, PUNO Y SAN MARTÍN.

Justificación del texto sustitutorio:

Se presenta el texto para acumular los proyectos de ley solicitados por los congresistas Quispe Mamani, Paredes Fonseca y Flores Ancachi mencionar los alcances expresamente en la fórmula legal, y efectuar ajustes de técnica legislativa.